



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2021-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de junio del 2021, y;

**VISTOS:** El Informe N° 0103-2021-TMT/GAL, Proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Transportes Metropolitanos de Trujillo TMT, que consta de dos (02) Títulos, cuatro (04) Capítulos, veintidós (22) Artículos, y un (01) Anexo, Oficio N° 4345-2021-MPT/GPP, Oficio N° 371-2021-MPT/GAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 8), que corresponde al Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT, de fecha 6 de setiembre del 2011, se creó "Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT" como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, dependiente del Concejo Municipal, cuyo objetivo es gestionar los proyectos vinculados al nuevo sistema de Transporte Público Urbano e Interurbano de la Provincia, incluyendo integralmente las fases de estudios y ejecución. Así como desarrollar aquellas otras funciones y actividades que determine el Concejo Provincial o la Alcaldía Provincial de Trujillo;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPT, de fecha 20 de octubre del 2011, se aprobó que en su Artículo Único modificar el inciso a) del artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT, el cual quedó redactado de la siguiente forma: "Los recursos de TMT están constituidos por: Las transferencias que efectúa, para cada ejercicio presupuestario, la Municipalidad Provincial de Trujillo con cargo a las cuentas de infracciones a los reglamentos de transportes y tránsito, por el monto equivalente al 20% del total recaudado. Estas transferencias, las efectuará, directamente, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT a las cuentas de TMT";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 251-2013-MPT, de fecha 22 de noviembre del 2013, se transfirió al Organismo Público Descentralizado "Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT", las funciones de elaboración, ejecución y operación de proyectos de semaforización y fiscalización electrónica y, en general, la implementación de sistemas tecnológicos relacionados con los





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

denominados Sistemas Inteligentes de Transportes, ITS por sus siglas en inglés, incluida la asignación del actual Centro de Control de Tráfico, su personal, bienes y recursos presupuestales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPT, de fecha 29 de marzo del 2016, se modificó el inciso a) del artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT, el cual quedó redactado de la siguiente forma: “Los recursos de TMT están constituidos por: Las transferencias que efectúa, para cada ejercicio presupuestario, la Municipalidad Provincial de Trujillo con cargo a las cuentas de infracciones a los reglamentos de transportes y tránsito, por el monto equivalente al 36% del total recaudado. Estas transferencias, las efectuará, directamente, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT a las cuentas de TMT”;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2018-MPT de fecha 18 de abril de 2018, se aprueba la Ordenanza que declara de Interés y Dispone la Implementación del Sistema de Fiscalización Electrónica para el control de Transito en la Provincia de Trujillo-SIFETT, con el fin de contribuir a la seguridad vial y mejorar la calidad de vida de la población y la movilidad urbana; y en su Artículo 3° establece como autoridad competente a Transportes Metropolitanos de Trujillo, quien se encargará de diseñar e implementar el SIFETT;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°034-2020-MPT de fecha 07 de octubre de 2020, se deja sin efecto la Ordenanza Municipal N°011-2016-MPT, precisando que el literal a) del Art.15 de la Ordenanza Municipal, N°026-2011-MPT, quedara vigente, en los siguientes términos:

*Artículo 15°. - Recursos*

*Los recursos de TMT están constituidos por:*

- a) Las transferencias que efectúa, para cada ejercicio presupuestario, la Municipalidad Provincial de Trujillo con cargo a las cuentas de infracciones a los reglamentos de transportes y tránsito, por el monto, por el monto equivalente al 20% del total recaudado. Estas Transferencias, las efectuara, directamente, el servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT a las cuentas de TMT;*



Que, así mismo mediante el Acuerdo de Concejo N° 187-2020-MPT de fecha 09 de octubre de 2020, se dejó sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 251-2013-MPT mediante el cual se transfirió al Organismo Público Descentralizado “Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT”, las funciones de elaboración, ejecución y operación de proyectos de semaforización y fiscalización electrónica y, en general, la implementación de sistemas tecnológicos relacionados con los denominados Sistemas Inteligentes de Transportes, ITS por sus siglas en inglés, incluida la asignación del actual Centro de Control de Tráfico, su personal, bienes y recursos presupuestales;

Que, con el Informe N° 0241-2021-TMT/GPP de fecha 25 de mayo de 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e) de TMT, remite el Informe Técnico que sustenta la modificación del ROF de Transportes Metropolitanos de Trujillo- TMT y adjunta el proyecto del ROF, que contiene la nueva estructura orgánica de Transportes Metropolitanos de Trujillo, detallando que se ha procedido a eliminar el Órgano de Control Institucional y a crear la Gerencia de Tecnologías de la Información; respecto al Órgano de Control Institucional precisa, que a la fecha el control gubernamental sobre Transportes Metropolitanos de Trujillo, se ejerce a través del Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Trujillo; y por parte de la Contraloría General de la República, a través de la Gerencia Regional de Control de la Libertad, vienen priorizando la implementación progresiva de los OCI de Gobiernos Regionales y Municipales Provinciales a nivel Nacional, entre otras entidades, conforme a los señalados en el Oficio N°000178-2021-CG/GRLIB;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Que, así mismo en el citado Informe Técnico elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de Transportes Metropolitanos de Trujillo, respecto a la Gerencia de Tecnologías de la Información, señala que esta gerencia tiene como función implementar los sistemas informáticos que permitan la automatización de los procesos vinculados a los proyectos de transporte a cargo de TMT, con el propósito de mantener la modernización tecnológica para el desarrollo del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo;



Que, mediante el Informe N° 0103-2021-TMT/GAL de fecha 27 de mayo de 2021, la Gerente de Asesoría Legal de TMT, manifiesta que de la revisión del el Informe Técnico y proyecto del ROF modificado, se determina que las funciones de Transportes Metropolitanos de Trujillo, desde su creación han sido confundidas con las funciones de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, así mismo en determinados momentos se ha transferido funciones a favor de TMT, las mismas que posteriormente han sido suprimidas, debido a que estas no estaban de acuerdo a finalidad principal de TMT;

Que, así mismo, en el citado informe se precisa que se ha procedido a evaluar la estructura orgánica y funciones de las unidades orgánicas de TMT, y adecuarlas a la implementación de la movilidad sostenible y a la implementación gradual de los componentes del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo, incluyendo la eliminación de la funciones que no corresponden a TMT y las duplicadas con la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo; finalmente como consecuencia de dicha evaluación, se ha establecido la modificación del ROF de TMT, en el cual se ha eliminado el Órgano de Control Institucional y creado la Gerencia de Tecnología de la Información, así como también se ha replanteado las funciones de cada una de las unidades orgánicas de TMT, siendo necesario, modificar y derogar disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT, de fecha 6 de setiembre del 2011, que creó "Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT" y adecuarlo a los objetivos de TMT;



Que, con Oficio N° 0208-2021-TMT/GG de fecha 28 de mayo de 2021, la Gerente General de Transportes Metropolitanos de Trujillo, remite a la Gerencia Municipal, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Transportes Metropolitanos de Trujillo TMT y todos los actuados;

Que, mediante el Oficio N° 4345-2021-MPT/GPP de fecha 10 de junio de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia de Asesoría Legal, que de la revisión del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Transportes Metropolitanos de Trujillo TMT, no se evidencia una estructura de costos que demandaría la implementación de la estructura orgánica del ROF propuesta, en recurso y materiales;

Que, mediante el Oficio N° 371-2021-MPT/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Secretaria General el expediente, precisando que Transportes Metropolitanos de Trujillo, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera, ya habrían emitido el Informe Legal N°0103-2021-TMT/GAL, no existiendo incertidumbre legal sobre el proyecto;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

Que, con el Oficio N° 3242-2021-MPT-SG de fecha 14 de junio de 2021, el Secretario General remite a la Comisión Ordinaria de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen de fecha 23 de junio del 2021, la Comisión Ordinaria de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, APRUEBA la propuesta de Ordenanza Municipal, que Modifica y Deroga disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT que creó "Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT";

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida en el numeral 8 del Art. 9° y los Arts. 39° y 40° de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA Y DEROGA DISPOSICIONES DE LA  
ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2011-MPT QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO "TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO – TMT"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – La presente Ordenanza tiene como objeto **MODIFICAR Y DEROGAR, DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2011-MPT** de fecha 06 de setiembre de 2011 que crea el Organismo Público Descentralizado "TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO – TMT"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **MODIFICAR** los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12° y 17° de la Ordenanza Municipal N°020-2011-MPT de fecha 06 de setiembre de 2011 que crea el Organismo Público Descentralizado "TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO – TMT", los mismo que quedarán redactado con el siguiente texto:

**"Artículo 2°.- Objetivos**

Son objetivos de TMT los siguientes:

- a. Modernizar el Sistema de Transporte Público.
- b. Desarrollar Modos de Transporte Alternativo.
- c. Desarrollar el Sistema inteligente del transporte.
- d. Desarrollar el sistema de control y fiscalización de transporte urbano.
- e. Lograr un sistema de administración moderno, eficiente y eficaz acorde con las normas de calidad."

**"Artículo 3°.- Funciones**

Son funciones de TMT, en concordancia con lo señalado en el artículo 2°:

- a) Liderar el proceso de la elaboración y actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Provincia de Trujillo con un enfoque participativo.
- b) Realizar el seguimiento y la evaluación de la implementación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Provincia de Trujillo
- c) Identificar las necesidades de información vinculadas al desarrollo del transporte y movilidad urbana sostenible y realizar la recopilación, análisis y procesamiento de la información para la presentación de los reportes requeridos.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

- 102
- d) Diseñar y reglamentar el Sistema Integrado de Transporte (SIT) de la Provincia de Trujillo y coordinar su implementación con los actores correspondientes de la Municipalidad Provincial de Trujillo y entidades externas.
  - e) Identificar, formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión públicos o privados correspondientes al transporte regular de personas, al transporte no motorizado y a la recuperación de espacios y accesos públicos en el área de influencia de los sistemas integrados de transporte, de acuerdo a la tipología de proyectos establecida en el Programa Presupuestal 0148.
  - f) Coordinar y supervisar el diseño e implementación de proyectos vinculados al transporte regular de personas, al transporte no motorizado y a la recuperación de espacios y accesos públicos, en los casos que la Municipalidad Provincial de Trujillo suscribe convenios de delegación de facultades con otras entidades nacionales o regionales.
  - g) Representar a la Municipalidad Provincial de Trujillo en la suscripción de convenios de delegación de funciones con otras entidades nacionales o regionales, en materia de su competencia.
  - h) Formular los Planes de Promoción de Inversión Privada y gestionar su aprobación ante el Concejo Municipal.
  - i) Ejecutar y supervisar los procesos de selección, contratación y/o concesión para la administración de la infraestructura y operación de los servicios de transporte de acuerdo a la tipología de proyectos del Programa Presupuestal 0148.
  - j) Fiscalizar directamente o a través de terceros, el cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación de servicios vinculados a proyectos de transporte de acuerdo a la tipología de proyectos del Programa Presupuestal 0148.
  - k) Gestionar la obtención del financiamiento público o privado necesario para el desarrollo, implementación y operación de los proyectos a su cargo, en coordinación y previa aprobación del Concejo Municipal, cuando sea requerido.
  - l) Celebrar convenios de cooperación con las entidades del sector público y/o privado, en sus tres niveles de gobierno, así como con otras entidades nacionales y extranjeras, a efectos de brindar o recibir asesoría, cooperación técnica o financiera en materia de transporte y movilidad urbana sostenible, en coordinación y previa aprobación del Concejo Municipal, cuando sea requerido.
  - m) Formular, proponer, y/o actualizar normas, a ser aprobadas mediante resoluciones, decretos u ordenanzas, entre otros, en el ámbito de su competencia.
  - n) Formular, proponer, aprobar y/o actualizar instrumentos de gestión institucional, como directivas, lineamientos, instructivos, reglamentos, entre otros, en el ámbito de su competencia.
  - o) Otras que le asigne el Concejo Municipal.”



**“Artículo 5º.- Estructura orgánica**

- a) Órgano de Alta Dirección
  - Gerencia General
- b) Órganos de Asesoramiento
  - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
  - Gerencia de Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

- c) Órgano de Apoyo
  - Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas
- d) Órganos de Línea
  - Gerencia de Estudios y Proyectos
  - Gerencia de Operaciones y Gestión Comercial
  - Gerencia de Tecnología de la Información



**“Artículo 6º.- Gerencia General**

La Gerencia General es el órgano de mayor jerarquía en la estructura orgánica de Transportes Metropolitanos de Trujillo, y es la instancia responsable de la administración, así como de la organización, implementación, evaluación y control de los planes, políticas y directivas dictadas por el Concejo Municipal, debiendo supervisar el adecuado ordenamiento organizacional, eficiente funcionamiento administrativo y presupuestal de los recursos de la entidad. Sus Funciones son las siguientes:

- a. Ejercer la representación legal de Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT.
- b. Organizar, dirigir y evaluar las actividades y el funcionamiento de las gerencias y unidades orgánicas.
- c. Aprobar y emitir resoluciones, directivas, circulares y demás normas de orden interno que faciliten sus actividades u otras disposiciones en el marco de las normas que regulan la organización y funciones de TMT.
- d. Designar, encargar y/o cesar a los Gerentes de TMT, así como a los funcionarios o servidores de rango similar.
- e. Realizar las acciones requeridas ante las entidades financieras que corresponda, para el funcionamiento de la entidad
- f. Autorizar la contratación de bienes y servicios, con cargo al presupuesto y de acuerdo a la normatividad vigente.
- g. Coordinar funcionalmente con los organismos o dependencias de la Municipalidad Provincial de Trujillo que tengan funciones y competencias relacionadas a las labores de preparación y ejecución de los proyectos vinculados al transporte y movilidad urbana sostenible en el área metropolitana de Trujillo.
- h. Coordinar con entidades públicas, privadas y financieras nacionales e internacionales los asuntos de carácter técnico, legal y económico, necesarios para el desarrollo de las funciones a cargo de la entidad.
- i. Coordinar y supervisar la presentación de los informes y estados financieros de la Institución.
- j. Autorizar la contratación de personal de acuerdo a las normas y convenios que rigen las actividades de TMT.
- k. Supervisar los actos presupuestales, económicos y administrativos dirigidos al cumplimiento de los fines y objetivos de TMT.
- l. Definir los lineamientos de política que rigen las decisiones y actividades de TMT, en concordancia con las políticas establecidas por el Concejo Municipal y con la normativa nacional vigente
- m. Proponer al Concejo Municipal la aprobación y/o modificación del régimen de Organización Interna, así como la aprobación y/o modificación del Reglamento



103



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO



- de Organización y Funciones – ROF, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP).
- n. Aprobar el presupuesto institucional y sus modificaciones, así como los Estados Financieros y la Memoria Anual.
  - o. Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y la política remunerativa de la entidad.
  - p. Proponer al Concejo Municipal la aprobación de normas municipales referidas al ámbito de competencia de la entidad, así como la celebración de contratos con entidades públicas y/o privadas, de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
  - q. Tomar conocimiento de la ejecución presupuestal y el resultado de la ejecución de los planes, informes que emita el órgano de control de la municipalidad, las auditorías externas y la Contraloría General de la República sobre exámenes practicados en la entidad.
  - r. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus respectivas modificaciones.
  - s. Designar o delegar la designación de los miembros Comités Especiales para la contratación y/o adquisición de obras, bienes y servicios.
  - t. Aprobar el Plan Operativo Institucional y sus modificaciones.
  - u. Disponer investigaciones, exámenes especiales y/o auditorías, en los casos que se estime necesario, en armonía con el marco presupuestal aprobado y la normativa aplicable vigente establecida por la Contraloría General de la República.
  - v. Efectuar la Rendición de Cuentas del Titular de la entidad a la Contraloría General de la República, en los plazos establecidos por la normativa de la materia.
  - w. Las demás atribuciones y responsabilidades que se derive del cumplimiento de sus funciones, acorde con las normas sustantivas y otras normas generales y específicas de acuerdo a su competencia y funciones que le corresponde.”



**“Artículo 7º.- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los sistemas de planeamiento, presupuesto y modernización de la gestión pública.”

**“Artículo 8º.- Gerencia de Asesoría Legal**

La Gerencia de Asesoría Legal, es el órgano de asesoramiento encargado de brindar asesoría jurídica a todos los órganos de TMT. Reporta a la Gerencia General y se encarga, entre otros, de emitir informes legales, elaborar proyectos normativos, contratos y analizar los aspectos legales del desarrollo de las actividades de TMT.”

**“Artículo 9º.- Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas**

La Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas es el órgano de apoyo encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, tesorería, contabilidad, y los procesos de gestión de tecnologías de información, gestión documentaria y archivo.”

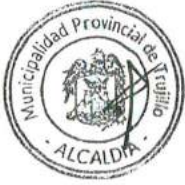


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

105

**“Artículo 10º.- Gerencia de Estudios y Proyectos**

La Gerencia de Estudios y Proyectos es el órgano de línea encargado de formular los proyectos de inversión, expedientes técnicos y estudios especializados que se le encarguen a Transportes metropolitanos de Trujillo, sobre transporte regular de personas, transporte no motorizado y recuperación de espacios y accesos públicos en el área de influencia de los sistemas integrados de transporte, de acuerdo a la tipología del Programa Presupuestal 0148 y de ser la contraparte técnica de la Municipalidad Provincial de Trujillo en los proyectos de transportes urbano que se realicen mancomunando esfuerzos con el MTC a través de convenios de delegación de facultades.”



**“Artículo 11º.- Gerencia de Operaciones y Gestión Comercial**

La Gerencia de Operaciones y Gestión Comercial es el órgano de línea encargado del funcionamiento de todos los servicios prestados por Transportes Metropolitanos de Trujillo y de apoyar en el proceso de planificación, seguimiento y evaluación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Trujillo, el diseño del Sistema Integrado de Transporte, y la implementación de los proyectos de transporte regular de personas, transporte no motorizado y recuperación de espacios y accesos públicos en el área de influencia de los sistemas integrados de transporte de acuerdo a la tipología establecida en el Programa Presupuestal 0148. Esta función incluye administrar y controlar las concesiones, autorizaciones y permisos de operación otorgados por TMT.”

**“Artículo 12º.- Gerencia de Tecnología de la Información**

Es el órgano de línea encargado de implementar los sistemas informáticos que permitan la automatización de los procesos vinculados a los proyectos de transporte a cargo de TMT, con el propósito de mantener la modernización tecnológica para el desarrollo del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo.



**“Artículo 17º.- Marco legal aplicable**

TMT se rige, para el funcionamiento y cumplimiento de sus funciones, por las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- c) Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.
- d) Decreto Legislativo N°1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- e) Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245, modificada por la Ley N° 27958.
- f) Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- g) Decreto Supremo N°012-2019-MTC Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transporte Urbano.
- h) Normas sobre presupuesto, finanzas, funcionamiento de organismos públicos descentralizados y gestión pública, expedidas por las autoridades competentes.
- i) Otras que emita el Concejo Provincial de Trujillo, relacionados con su actividad o la propia entidad como tal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

Asimismo, TMT se rige por los convenios suscritos directamente, o a través de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con organismos nacionales e internacionales, de conformidad con las normas de la materia.”

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DEROGAR** las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT de fecha 06 de setiembre de 2011 que crea el Organismo Público Descentralizado “TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO – TMT”.

**ARTICULO CUARTO.- RATIFICAR** en todos sus extremos los demás artículos contemplados Ordenanza Municipal N°020-2011-MPT de fecha 06 de setiembre de 2011 que crea el Organismo Público Descentralizado “TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO – TMT”.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia General de Transportes Metropolitanos de Trujillo el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEXTO.** - **ENCÁRGUESE** a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Trujillo su difusión y publicación en el Diario Oficial de la Región; así como en el Portal Institucional de esta corporación edil ([www.minutru.gob.pe](http://www.minutru.gob.pe))

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Trujillo, a los 24 días del mes de junio del dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
  
Ing. José Prudencio Ruiz Vega  
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPÚBLICA  
EDICION DE FECHA 01/07/21